

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.8/2007/4
10 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Octava Reunión
Mar Muerto, 18 a 22 de noviembre de 2007
Tema 6 del programa provisional
Aprobación del presupuesto

**GASTOS ESTIMADOS PARA LA CONVOCACIÓN DE LA OCTAVA
REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO,
PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y
SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

Nota de la Secretaría

1. La Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 61/84 de 6 de diciembre de 2006, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas, entre otras cuestiones, que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la próxima reunión de los Estados Partes, en espera de la decisión que se adoptara en la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención. En la Séptima Reunión de los Estados Partes, celebrada en Ginebra del 18 al 22 de septiembre de 2006, se decidió, como figura en el párrafo 29 del Informe Final de la Reunión (APLC/MSP.7/2006/5), que la Octava Reunión de los Estados Partes se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Jordania del 18 al 22 de noviembre de 2006.
2. En este documento, que se presenta con arreglo a esa petición, se da una estimación de 501.100 dólares de los EE.UU. para la Reunión en concepto de gastos de los servicios de conferencias y de gastos no relacionados con los servicios de conferencias. En el cuadro adjunto figura un desglose de estos gastos. Cabe observar que los gastos se han estimado sobre la base de la experiencia y del volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán después de la clausura de la Reunión, cuando se tenga conocimiento exacto del volumen de trabajo. En ese momento se efectuarán en consecuencia cualesquiera ajustes en las cuotas de los participantes entre quienes se distribuye la financiación de los gastos.

3. En relación con los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, "los costes... serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes de esta Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente".
4. Como los preparativos de la Octava Reunión de los Estados Partes implicarán costos que habrá que abonar de antemano y dado que la celebración de la Reunión no debe tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría preparará y distribuirá notificaciones sobre cuotas de participación tan pronto como los Estados Partes hayan aceptado los gastos estimados adjuntos de conformidad con la práctica establecida.
5. Los Estados Partes deberán proceder a hacer efectivo el pago de su cuota de participación en los gastos estimados tan pronto como reciban la correspondiente notificación.
6. Por último, debe señalarse que el Gobierno de Jordania facilitará a su costa el espacio de conferencias y los servicios de conferencias que sean necesarios para la celebración de la Octava Reunión sobre la base de un acuerdo separado con las Naciones Unidas.

ANEXO

Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

Jordania, 18 a 22 de noviembre de 2007

Título del período de sesiones:

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades en materia de servicios de apoyo	Otras necesidades
	Dólares EE.UU.						
Interpretación y servicios de reuniones ^a	60.100						
Traducción, reproducción, distribución ^b		141.200	33.700		116.700		
Necesidades en materia de servicios de apoyo ^c							
Otras necesidades							9.400
Total	60.100	141.200	33.700		116.700		9.400

1 US\$ = 1,25 FS

A. Total de las necesidades relacionadas con los servicios de conferencias (incluido un 13% de gastos de apoyo a los programas):

B. Gastos adicionales:

- 1) Viaje y dietas para dos misiones de planificación a Jordania para dos personas
- 2) Viaje y dietas de cuatro funcionarios del DAD en Ginebra y un oficial de seguridad
- 3) Viaje y dietas del personal de servicios de conferencias listados en las notas a) y c)
- 4) Flete y comunicaciones
- 5) Equipo y suministro

Total parcial

Gastos de apoyo a los programas (13% de B)

Total parcial B

Total general (cifras redondeadas) A+B

Notas:

^a Veinte intérpretes, un coordinador de conferencias y un oficial de conferencias.

^b Documentación oficial estimada: 100 páginas (anterior al período de sesiones); 20 páginas (período de sesiones); y 90 páginas (posterior al período de sesiones).

^c Un oficial de control de documentos, un oficial de distribución de documentos, un supervisor de reproducción, un especialista informático y horas extraordinarias.
